



RESOLUCIÓN O N° 042 /

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Coronel.

CONCEPCIÓN, 25 DE ABRIL DE 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de



la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N°27, de fecha 13 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Coronel, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios N°s 122 al 134 de fecha 04 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 10 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Coronel.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CORONEL

Comuna	N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
Coronel	1	Plaza Villa la Posada	Galvarino con esquina Avenida Las Torres hacia calle La Araucaria.	Inicia en calle Galvarino con esquina Avenida Las Torres	
Coronel	2	Población Eduardo Frei	Profesor Adrián Pérez con esquina pasaje Los Damascos hacia pasaje Los Olivos.	Inicia en calle Profesor Adrián Pérez con esquina pasaje Los Damascos	
Coronel	3	Parque Alfredo Salgado	Los Robles con esquina Avenida San Francisco hacia Avenida Las Encinas.	Inicia en calle Los Robles con esquina Avenida San Francisco	

Coronel	4	Espacio Público en los Notros	Los Notros con esquina calle Los Robles hacia pasaje Los Pinos.	Inicia en calle Los Notros con esquina calle Los Robles	
Coronel	5	Plaza René Arce Araneda	Los Notros al inicio de la Plaza hacia Avenida Los Álamos.	Inicia en calle Los Notros al inicio de la Plaza	
Coronel	6	Espacio Público en los Álamos	Los Notros con esquina Avenida Los Álamos hacia pasaje Los Lleuques.	Inicia en calle Los Notros con esquina Avenida Los Álamos	
Coronel	7	Parque Urbano Pablo Neruda	Las Toscas con esquina calle Alcalde Ignacio Oñate hacia calle Los Chiflones	Inicio calle Las Toscas con esquina calle Alcalde Ignacio Oñate	
Coronel	8	Parque Cristo Redentor (Camilo Olavarría)	Avenida Manuel Montt con esquina calle Jorge Parra Gajardo hacia calle Los Chiflones.	Inicia en Avenida Manuel Montt con esquina calle Jorge Parra Gajardo	
Coronel	9	Espacio Público en Víctor Llanos	Víctor Llano con esquina calle El Albaricoque hacia calle Los Arándanos.	Inicia en calle Víctor Llano con esquina calle El Albaricoque	
Coronel	10	Espacio Público en la Central	Avenida Central con esquina Avenida Manuel Montt hacia calle Uno Oriente	Inicia en Avenida Central con esquina Avenida Manuel Montt	
Coronel	11	Área verde en Federico Schwager	Av. Federico Schwager con esquina calle Guaquen	Inicia en Av. Federico Schwager con esquina calle Guaquen	
Coronel	12	Plaza Arturo Hughes	Avenida Los Carrera al Inicio de la Plaza hacia calle Ramón Freire.	Inicia en Avenida Los Carrera al Inicio de la Plaza	
Coronel	13	Plaza de Armas	Avenida Lautaro con esquina Avenida Manuel Montt hacia Avenida Sotomayor.	Inicia en Avenida Lautaro con esquina Avenida Manuel Montt	
Coronel	14	Área Verde en Población Laurie	Avenida Sotomayor con esquina calle Laguna del Desierto hacia calle Las Camelias.	Inicia en Avenida Sotomayor con esquina calle Laguna del Desierto	
Coronel	15	Área Verde en Av. Las Torres	Avenida Las Torres con esquina Av. Galvarino hacia calle Manquilef	Inicia en Avenida Las Torres con esquina Av. Galvarino	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese y comuníquese,

A circular blue official stamp from the Servicio Electoral de Chile, Región del Bío Bío. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECTOR REGIONAL REGION DEL BÍO BÍO", and "CHILE". To the right of the stamp is a blue ink signature and the printed name "JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES" followed by the title "Director Regional".

JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

CNA/mas

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Coronel.
- Oficina de Partes.